

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH.
Actividad del POI
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad de la Flota Vehicular que está asignada a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, con la finalidad de garantizar un mejor servicio durante el traslado a los trabajadores que requieren ser trasladados en el ámbito de Ancash y la capital Lima.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash, tiene como objetivo fundamental la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo a los vehículos que conforman la flota vehicular de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** en el momento oportuno, contar con un taller de mecánica que reúna las condiciones óptimas para que el servicio sea de buena calidad. Esto permitirá que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** cuente con una inmediata disponibilidad de sus unidades vehiculares y que estas tengan una mayor vida útil.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ **Descripción del servicio a contratar**

N.º	Descripción	Marca	Modelo	Placa	Motor	Chasis/Serie	Año	Kilometraje Actual	Ubicación
1	Camioneta	Toyota	Hilux	EAG-036	1GDG243742	8AJKA2C D9N3089996	2022	111736	DIRESA ANCASH

4.1. Actividades:

El servicio comprende actividades de Mantenimiento de las unidades vehiculares, serán realizadas de acuerdo a la frecuencia de mantenimiento descrito en el siguiente cuadro:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El servicio de mantenimiento correctivo de vehículos es a todo costo e incluye IGV:

- Mano de Obra: incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- **Repuestos originales de la marca del vehículo** tales inyectores, filtros y otros repuestos para mantenimiento correctivo.
- El Servicio de Mantenimiento correctivo será atendido por el taller del contratista a la presentación de la respectiva solicitud del responsable de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista mantendrá actualizado el historial técnico de cada uno de los vehículos con todos los servicios que se brinda, debiendo contar con un cuaderno de registro (bitácora), cuya copia deberá mantenerse de manera obligatoria en cada unidad vehicular y a finalización del servicio entregará copia de la información en los formatos correspondientes, al área de TRANSPORTES de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista a la evaluación técnica de un determinado servicio del vehículo, emitirá un informe detallado de la situación del mismo, en los cuales consignarán los trabajos a realizar (cambio de repuestos, mano de obra y/o suministro de materiales) con sus respectivos precios y/o costos a fin de que se realicen las gestiones de verificación y autorización del mantenimiento de vehículos por parte de los funcionarios competentes.
- El contratista deberá cumplir con los trabajos según los Términos de Referencia propuesta en relación a la frecuencia y detalle del servicio que requiere cada vehículo.
- El contratista designará a un personal que se encargará directamente de realizar las coordinaciones con el responsable de la Entidad, debiendo para ello contar con un equipo telefónico. (el número del equipo y responsable será informado por el contratista mediante la orden de servicio).
- El contratista, firmará el **Acta de Entrega de Repuestos Cambiados** juntamente con el Chofer Responsable de la Unidad, cuyo documento se entregará al área técnica como documento obligatorio para pago; además de la entrega física de todos los repuestos cambiados, los cuales coincidirán en cantidad tanto en el



informe técnico de evaluación del Taller como en el Acta de Conformidad suscrito con el Chofer responsable por el servicio específico prestado.

4.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Las prestaciones accesorias al servicio de mantenimiento correctivo de vehículos, que forman parte de la obligación contractual y son necesarias para asegurar su correcta ejecución, comprenden:

- **Limpieza general del vehículo** luego de la ejecución del mantenimiento, especialmente cuando se realicen trabajos en el sistema de motor, sistema de frenos o cualquier intervención que implique manipulación de fluidos o piezas que generen suciedad.
- **Revisión general de sistemas conexos**, con la finalidad de detectar posibles fallas asociadas a la intervención principal (sistema eléctrico, refrigeración, frenos, dirección, suspensión, etc.), dejando constancia de cualquier observación o recomendación para futuras intervenciones.
- **Prueba operativa del vehículo** luego de cada servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del componente reparado y garantizar la seguridad del mismo.
- **Entrega de informe técnico detallado** por cada servicio realizado, incluyendo diagnóstico inicial, descripción de los trabajos ejecutados, repuestos y materiales utilizados, recomendaciones técnicas, horas hombre empleadas y pruebas de funcionamiento realizadas.
- **Traslado del vehículo**, si corresponde, desde el punto de entrega hasta el taller autorizado y su posterior retorno, en caso el área usuaria así lo solicite y esté dentro del ámbito de cobertura establecido.
- **Emisión y entrega de garantía por trabajos realizados y repuestos utilizados**, indicando los plazos y condiciones correspondientes.

Todas estas prestaciones accesorias deben estar contempladas dentro del costo total ofertado, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.

4.3 Mantenimiento Correctivo

El chofer solicitará las prestaciones del Servicio de Mantenimiento Correctivo a través de requerimiento formal, (precisando el número de kilometraje de recorrido en ese momento, posibles fallas que presenta el Vehículo) a fin de que el contratista a través de su mecánico observe y diagnostique la situación de la unidad y según ello proceda a realizar los trabajos de mantenimiento correctivo, de observar mayores inconvenientes alcanzará un informe sobre las condiciones encontradas y según este informe se determinará efectuar trabajos de mantenimiento por parte de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, este tipo de actividades permite a la Entidad realizar acciones de control y prevención, alargando la vida útil de las unidades y minimizando las averías imprevistas.

Los elementos a reemplazar deberán ser **ORIGINALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO**. Si por alguna razón de disponibilidad en el mercado nacional se tuviera que emplear un repuesto alternativo, el contratista debe contar con la



autorización correspondiente por parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** antes de su instalación, en este caso debe ser de calidad similar, la cual se refleja en igual tiempo de garantía que deberá ofrecer el contratista.

El mantenimiento correctivo será para vehículos petroleros:

- a) El servicio de mantenimiento correctivo se realiza de acuerdo a las necesidades de cambio por desgaste de repuestos del vehículos identificado, previa evaluación del contratista e informe del conductor.

Las actividades a desarrollar en el servicio, así como los elementos a cambiar y suministrar, serán responsabilidad del contratista.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** solicitará el servicio necesario, para lo cual la empresa deberá enviar el presupuesto correspondiente, según precios unitarios de su propuesta presentada en la oferta adjudicada, según marca y tipo de vehículo, a fin que sea aprobado por la **DIRES ANCASH**; en el caso que el servicio no esté incluido dentro de las actividades de mantenimiento correctivo programado, serán evaluadas por la institución, previo informe del taller para su ejecución.



4.3.1 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL SERVICIO

Para la atención del servicio de mantenimientos correctivo de vehículos de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** se seguirá el procedimiento propuesto.

El Contratista deberá comunicar por escrito el número de teléfono y/o celular, el correo electrónico para recepcionar el requerimiento de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.

a) Procedimiento para el Mantenimiento Correctivo

- Para las atención del servicio, el chofer de la Entidad alcanzará un requerimiento formal, detallando de los trabajos a realizar (Mantenimiento Correctivo), precisando el kilometraje de recorrido actualizado en ese momento, posibles fallas que presenta el Vehículo), al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** previamente visado y autorizado por el Jefe, para verificar que trabajos se realizarán, según los parámetros y criterios técnicos establecidos por la Entidad.
- Luego de revisado el documento de requerimiento se efectuarán las coordinaciones con la Empresa contratista para la ejecución del servicio.
- Cuando sea necesario el contratista deberá atender con carácter de urgente el servicio que se le indique (incluyendo domingos y feriados).
- De presentarse algún percance de la unidad vehicular en la carretera, el chofer o quien haga sus veces llamará a la empresa contratista y/o

personal para que acuda en su apoyo, llevando consigo su caja de herramientas y gata respectiva.

- Para las acciones de la ejecución del servicio, el contratista en coordinación con el chofer, deberá verificar los componentes internos (Equipos y/o Accesorios que forman parte de la unidad) a fin de evitar pérdidas.
- El contratista deberá anotar en su Orden de Trabajo Automotriz, el kilometraje real con el cual se está recepcionado y realizando el servicio del vehículo.
- En la Orden de Trabajo Automotriz del contratista existen campos, los cuales deben ser llenados y firmados de manera obligatoria, por los Choferes encargados de verificar el servicio y por parte del Contratista quien se encarga de realizar el servicio, según corresponda.
- El chofer encargado de la supervisión de los trabajos realizados deberá constatar que los mismos se hayan realizado en su totalidad, de igual manera presentar las evidencias a través de fotografías, de igual manera firmará el Acta de Conformidad, y la Orden de Trabajo Automotriz, verificando el servicio en señal de conformidad. En caso de existir observación, el contratista se encuentra obligado a solucionar las observaciones formuladas, caso contrario no se firmará la conformidad del servicio por parte del chofer. Asimismo, el chofer a cargo de la verificación comunicará al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** para anotarlo en la Bitácora de Operaciones de cada vehículo, las ocurrencias en detalle.
- El contratista de manera obligatoria deberá entregar los repuestos y/o accesorios que fueron cambiados. Debiendo el chofer al término de los trabajos verificar los suministros de accesorios, materiales y repuestos utilizados.
- No se autorizará el pago del servicio que no tenga los antecedentes requeridos y/o por regularización.

b) Procedimiento para el Auxilio Mecánico

El Servicio de Auxilio Mecánico Ofertado, estará disponible las 24 horas del día, siete días a la semana, todos los días del presente año; incluso domingos y feriados para atender las eventualidades que se presente con alguna(s) de las unidades de la flota vehicular que forma parte del presente servicio; y en el punto de reporte de fallas donde sea requerido dentro de un área de influencia de 250 km, georeferenciado a partir del punto de servicio principal.



4.3.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ítem 1):

VEHÍCULO DE PLACA EAG-036 COLOR BLANCO

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.
1	Cambio de empaquetadura DEL MULTIPLE DEL TUBO DE ESCAPE	1	Unidad
2	Instalación de un pre filtro de petróleo con separador de agua	1	Unidad
3	Mantenimiento del tanque de combustible	1	Unidad
4	Cambio de inyectores	4	Unidad
5	Cambio de Regulador de sapata	1	Unidad
6	Cambio de pastillas	1 juego (4uni)	Unidad
7	ESCANEO GENERAL	1	Unidad

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1 Lugar: en Av. 27 de noviembre Nro. 1544 (Mz42 Lt05 - Una Cdr Antes de Av. Villon) - Distrito de Huaraz, provincia de Huaraz.

4.4.2 Plazo: El contrato total del Servicio solicitado será de siete (7) Meses el mismo que se computará desde la fecha que se establezca en el contrato, o se cumplan las condiciones previstas en él.

Plazo para entrega del Mantenimiento de los vehículos: El Mantenimiento Correctivo de cada vehículo deberá efectuarse en un plazo máximo de 07 (SIETE) días calendarios.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar una experiencia **mínima de tres (03) años** en la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo, preferentemente en instituciones públicas o privadas, relacionados con infraestructura, equipos y sistemas vehiculares similares al objeto contractual.

Se valorará que el proveedor haya prestado servicios en entidades del sector salud, educación o instituciones de similar envergadura.

Para la acreditación de la experiencia se deberán presentar contratos, órdenes de servicio y/o constancias de conformidad emitidas por el cliente, donde se detallen los servicios prestados, los plazos de ejecución y el objeto del servicio.

5.5.2 Experiencia del Personal Clave

El personal clave propuesto deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios de **mantenimiento correctivo** en instalaciones y equipos similares a los comprendidos en el presente requerimiento.

Se deberá presentar **hoja de vida documentada (CV) de cada miembro del personal clave, acompañada de certificados de trabajo, constancias de servicios y/o certificados de capacitación, según corresponda**

5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico

El personal clave propuesto deberá contar, como mínimo, con **estudios técnicos concluidos en Mecánica Automotriz** o carreras afines.

También se aceptará personal con **título técnico, título profesional o bachillerato en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz u otras especialidades relacionadas directamente con el mantenimiento correctivo de vehículos.**

En el caso de **operarios o técnicos especializados**, se podrá aceptar **secundaria completa** siempre que se acredite experiencia específica en el mantenimiento de vehículos y formación técnica complementaria reconocida.

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios

El personal clave deberá haber participado en cursos, talleres, diplomados o seminarios relacionados con el **mantenimiento correctivo de vehículos**, realizados en los **últimos cinco (05) años**.

Se deberá presentar **documentación que respalde dichas capacitaciones, tales como certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones educativas o de formación técnica reconocidas.**

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo de vehículos, el proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento estratégico:

- **Scanner automotriz multimarca actualizado** para diagnóstico electrónico.

- **Compresor de aire** para herramientas neumáticas.
- **Juego completo de herramientas mecánicas** (manuales y eléctricas), incluyendo llaves de torque, manómetros, extractores, etc.
- **Equipo de alineamiento y balanceo** (si el alcance del servicio incluye sistema de dirección y suspensión).
- **Banco de pruebas para baterías y alternadores.**

6.2 Infraestructura estratégica

El proveedor deberá contar con **taller propio o alquilado debidamente implementado**, que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la ejecución del mantenimiento correctivo.

Requisitos mínimos de infraestructura:

- Área techada y ventilada para trabajos mecánicos.
- Piso de concreto o material resistente a cargas vehiculares.
- Zona de diagnóstico y reparación mecánica.
- Zona de recepción y entrega de vehículos.
- Almacenamiento de repuestos, herramientas y materiales.
- Sistema de gestión de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, refrigerantes, etc.).

6.3 Personal

A. Personal clave

El contratista deberá contar como mínimo con **dos (02) técnicos especializados** para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de vehículos. El personal clave resulta esencial para garantizar la correcta ejecución de la prestación, por lo cual deberá cumplir los siguientes perfiles:

a. Personal 1: Un (01) Técnicos en Mecánica Automotriz.

i. Actividades

- Diagnóstico de fallas mecánicas.
- Reparación y mantenimiento de motores, sistema de frenos, suspensión, transmisión y otros sistemas mecánicos del vehículo.
- Control de calidad de los trabajos mecánicos realizados.
- Elaboración de informes técnicos.

ii. Perfil

- **Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz o bachillerato en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz u otras especialidades relacionadas directamente con el mantenimiento correctivo de vehículos**
- Experiencia mínima de **dos (02) años** en trabajos de **mecánica automotriz.**



- Capacitación acreditada en mantenimiento automotriz con un mínimo de **20 horas lectivas**, en temas como: sistemas de frenos, reparación de motores, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.

Documentos requeridos:

- Copia del título profesional técnico
- Constancias o certificados de experiencia laboral.
- Certificados de capacitación en temas relacionados.

b. Personal 2 : Un (01) Técnico Electricista y/o Electricista Automotriz.

i. Actividades:

- Diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.
- Mantenimiento de alternadores, baterías, sistema de encendido y cableado.
- Uso de herramientas de diagnóstico electrónico.
- Registro de intervenciones realizadas.

ii. Perfil:

- Título de Profesional Técnico en Electricidad o Electricidad Automotriz.
- Experiencia mínima de **dos (02) años en electricidad automotriz.**
- Capacitación acreditada con un mínimo de **20 horas lectivas** en temas como: sistemas eléctricos automotrices, diagnóstico con scanner, electrónica vehicular, entre otros.

Documentos requeridos:

- Copia del título profesional técnico.
- Constancias o certificados de experiencia laboral.
- Certificados de capacitación en temas eléctricos y electrónicos automotrices.

B. Otro personal

Adicionalmente, el contratista podrá contar con personal de apoyo no considerado como clave, el cual deberá estar debidamente calificado para ejecutar tareas complementarias dentro del proceso de mantenimiento. Se sugiere contar con el siguiente perfil:

Un (01) Ayudante de taller automotriz

- **Actividades:** Apoyo en desmontaje y montaje de partes, limpieza de piezas, traslado de herramientas y repuestos, asistencia al técnico principal.
- **Perfil:**
 - Educación secundaria completa.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
--	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- Experiencia mínima de **un (01) año** en labores de asistencia en talleres mecánicos.
- Capacitación básica en seguridad ocupacional o manipulación de herramientas mecánicas (mínimo 8 horas lectivas).

Nota: El personal de apoyo no podrá asumir funciones técnicas sin supervisión directa del personal clave.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar el diagnóstico técnico previo a la intervención del vehículo, precisando las fallas detectadas y las acciones correctivas necesarias, debidamente sustentadas.
- Presentar un cronograma de actividades con fechas estimadas de entrega de los vehículos, considerando el tiempo necesario para cada tipo de reparación.
- Utilizar repuestos nuevos y originales o de calidad equivalente, compatibles con la marca y modelo del vehículo, los cuales deben estar debidamente detallados en la orden de trabajo.
- Garantizar por escrito las reparaciones realizadas y los repuestos instalados, por un periodo no menor de seis (06) meses, a partir de la conformidad del servicio.
- Asegurar que el personal técnico a cargo de la reparación cuente con la capacitación y experiencia necesarias.
- Conservar y devolver al usuario todas las partes y piezas sustituidas, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad, seguridad industrial y ambiental durante el desarrollo de las actividades, especialmente cuando las reparaciones se realicen en instalaciones de la Entidad.
- Asumir los costos por daños a los vehículos ocasionados por una inadecuada ejecución de los trabajos

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

Durante la ejecución del servicio, la Entidad asumirá las siguientes obligaciones:

- Entregar al contratista los vehículos que requieren mantenimiento correctivo, debidamente documentados, incluyendo el formato de solicitud de atención de mantenimiento.
- Designar al responsable técnico del seguimiento del servicio, con quien el contratista coordinará los aspectos operativos y técnicos necesarios.



- Facilitar el acceso a la información técnica de los vehículos, si esta se encuentra disponible, así como el historial de mantenimientos anteriores, si fuera requerido para un adecuado diagnóstico.
- Supervisar el desarrollo del servicio, realizando inspecciones programadas o inopinadas, y evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Emitir, una vez verificada la correcta ejecución del servicio, el informe de conformidad que permita proceder al trámite de pago.
- Realizar el pago oportuno por el servicio prestado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato menor y en la normativa vigente.

7.3. Adelantos

“La entidad contratante no otorgará ningún adelanto por lo que no corresponde”

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Dirección Regional de Salud de Ancash establecerá las siguientes medidas de control durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de vehículos:

- **Tipo de medidas de control:** Se realizarán visitas de supervisión, inspecciones técnicas y revisiones documentarias.
 - **Frecuencia:** Las visitas serán tanto programadas como inopinadas. Como mínimo, se realizarán una (01) visita mensual por cada vehículo intervenido.
 - **Responsables:** Las medidas de control serán ejecutadas por el personal técnico del Área de Servicios Generales y Transporte, en coordinación con el Área de Logística. En caso se requiera, se podrá contar con el apoyo de personal técnico externo debidamente autorizado.
 - **Lugar de ejecución:** Las inspecciones se realizarán en el local del proveedor (taller mecánico) y en el lugar donde se encuentren los vehículos al momento de ser entregados o recepcionados.
 - **Alcance:** Las acciones de control verificarán el cumplimiento del servicio conforme a las condiciones técnicas mínimas, el cronograma de atención, la calidad de los repuestos utilizados (si corresponde), y el correcto funcionamiento del vehículo intervenido. Estas medidas se efectuarán conforme a la normativa vigente y los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante de cada vehículo o el manual del usuario.
- **Áreas que coordinarán con el contratista:** El contratista deberá coordinar con el Área de Servicios Generales y Transporte, la Oficina de Administración y la Oficina de Logística para la ejecución efectiva del servicio.
 - **Áreas responsables de las medidas de control:** El Área de Servicios Generales y Transporte será la responsable de realizar y documentar las medidas de control, debiendo informar oportunamente cualquier observación a la Oficina de Logística.
 - **Área que brindará la conformidad:** El Área de Servicios Generales y Transporte será responsable de emitir la conformidad del servicio, previo informe técnico favorable.



7.5. Conformidad: El Área de Servicios Generales y Transporte, en su calidad de área usuaria, será la responsable de otorgar la conformidad de los servicios de mantenimiento correctivo de vehículos, conforme a lo establecido en los artículos 120 y 144 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La conformidad será emitida mediante informe técnico, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, la correcta ejecución del servicio, el funcionamiento adecuado del vehículo y la entrega de la documentación correspondiente.

La recepción conforme por parte de la Entidad no impide su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que puedan presentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.



De conformidad con el numeral 3 de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria Final del Reglamento, en tanto se implementa la Plataforma Digital de Contrataciones del Estado (Pladicop), la constancia podrá ser emitida utilizando medios físicos o digitales, según la disponibilidad de la Entidad.

7.7. Del pago:

La Entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna, una vez verificada la correcta ejecución del servicio y cumplidos los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069.

El pago se efectuará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo podrá prorrogarse por **cinco (5) días hábiles adicionales**, previa justificación de la demora.

El abono será realizado mediante **transferencia bancaria a través de cuenta CCI**, y se efectuará en **[SEÑALAR: pago único / en armadas]**, luego de la presentación de cada entregable correspondiente, a través de la Oficina de Trámite Documentario y/o por medio digital a través de la dirección electrónica institucional de la Dirección Ejecutiva de Coordinación.

Para proceder con cada pago, el contratista deberá presentar:

- Carta solicitando conformidad del servicio y trámite de pago.
- Informe final por cada entregable, describiendo las actividades realizadas.
- Comprobante de pago (a crédito por un plazo no menor a quince (15) días naturales), cuando corresponda.
- Carta de autorización de cuenta CCI.

- Constancia de suspensión de cuarta categoría (cuando corresponda).
- Copia de la orden de servicio o contrato.
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.

- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento del cronograma de atención del mantenimiento	2% del monto del entregable afectado	Verificación mediante informe del área usuaria
2	Prestación del servicio sin coordinación previa con el área usuaria	1.5% del monto del entregable afectado	verificación a través del informe del responsable del área usuaria
3	No respetar las especificaciones técnicas del servicio contratado	3% del monto del entregable	informe técnico del área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos, datos e información a los que tenga acceso o que le sean proporcionados por la Dirección Regional de Salud de Ancash durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de vehículos.

Esta obligación de confidencialidad no se limita únicamente a los documentos e informaciones expresamente señalados como “confidenciales”, sino que se extiende a toda información técnica, administrativa, operativa o de cualquier otra índole, que por su naturaleza o por el contexto del servicio, deba ser razonablemente tratada como confidencial, incluso si no estuviese etiquetada como tal.

Asimismo, el contratista deberá asegurarse de que su personal, subcontratistas (si los hubiera) y cualquier otra persona bajo su responsabilidad directa también cumplan con esta obligación de confidencialidad. Esta obligación subsistirá aun después de la culminación del servicio, por un período mínimo de cinco (05) años o por el plazo que establezca la normativa vigente, lo que resulte mayor.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución del contrato y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

b. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



c. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Detección de eventos que puedan afectar la prestación del servicio.	Evaluación de causas, probabilidad e impacto del riesgo.	Clasificación de riesgos según criticidad.	Adopción de medidas de mitigación y respuesta.	Supervisión continua de la efectividad de las acciones adoptadas.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el literal c) del artículo 69 de la Ley N.º 32069, el contratista es responsable por la calidad de los servicios brindados, así como por los **vicios ocultos** que

podieran presentarse, por un período no menor a un (01) año, contado desde la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad

XV. SANCIONES

Según el artículo 88 de la Ley N.º 32069, el Tribunal de Contrataciones Públicas podrá sancionar a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas por infracciones cometidas.

Para contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los siguientes literales del artículo 87.1 de la ley:

- d) Presentación de documentación falsa o inexacta.
- e) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.
- i) Incumplimiento de disposiciones del sistema de contrataciones.
- j) Actos de colusión u obstrucción de la competencia.
- l) Incumplimiento de medidas dispuestas por la Entidad o el Tribunal.
- m) Otros supuestos previstos en el Reglamento.

Las sanciones pueden comprender la inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.



XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud
Manuel Jara Alvarado
JEFE TRANSPORTES